MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-AMSAR-209-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y MERCEDES VARGAS VEGA

Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
Nit:	**800099263-8**
Contratista:	**MERCEDES VARGAS VEGA**
Identificación:	**Cedula de Ciudanía: 37.275.395 expedida en Cúcuta**
Razón social:	**No Aplica**
Nit:	**37275395-9**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS TRASVERSALES EN REFERENCIA AL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DESDE EL DESPACHO DE LA ALCALDESA**
Valor Inicial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.960.000,00)
Valor Adicional	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.687.700,00)
Valor Total	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($15.647.700,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CLAUDIO LAZARO ESPINEL, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.010.082.335 de Bogotá, Norte de Santander, secretaria de servicios públicos de la alcaldía municipal de Sardinata, actuando en este acto como Alcalde Municipal encargado de Sardinata Norte de Santander, de conformidad con el decreto 166 del 19 de noviembre de 2026, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **MERCEDES VARGAS VEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.275.395 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), con **NIT. 37275395-9, No Responsable del IVA**, con domicilio en la Calle 5 # 3-08 Barrio Tamarindo, Sardinata, Norte de Santander, quien se denominará, CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-209-2026 DEL 24 DE JULIO DE 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS TRASVERSALES EN REFERENCIA AL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DESDE EL DESPACHO DE LA ALCALDESA**. Hemos acordado adicionar o modificar este contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio. 2.) Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios en cuestión 3.) Que, a la fecha, el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 072402 del 24 de julio de 2026, por valor de, ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.960.000,00). **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.45.18 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código BPIN No. 2024547200005, registro Presupuestal No. 072403 del 24 de julio de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 24 de julio de 2026, 5.) Que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° AD 111106 del 11 de noviembre de 2026, por la suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($3.687.700) que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código BPIN No. 2024547200005. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera	Modifíquese la CLÁUSULA 2 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión CD N° AMSAR-209-2026 del 24 de julio de julio de 2026, el cual quedará así: PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el plazo del presente contrato es: CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
Cláusula segunda	Modifíquese la CLÁUSULA 4 del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión N° AMSAR-209-2026 del 24 de julio de 2026, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato

	corresponde a la suma de, QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($15.647.700,00). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 072402 del 24 de julio de 2026, por valor de, ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.960.000,00). **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.45.18 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio con código BPIN No. 2024547200005, y certificado de disponibilidad presupuestal AD No. 111106 del 11 de noviembre de 2026, por la suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($3.687.700) que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código BPIN No. 2024547200005. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
Cláusula tercera	Modifíquese la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sardinata pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO (4) PAGOS, a mensualidades vencidas por la suma de, **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.990.000)**, cada uno, correspondientes al período de ejecución comprendido entre el 24 de julio de 2026 y el término inicialmente pactado. 2. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor correspondiente a la adición se pagará así DOS (02) PAGOS: UN PRIMER PAGO por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 697.700).** Y un segundo pago por **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.990.000)**, Los anteriores valores se pagarán previa presentación de los informes de actividades, informe de supervisión, acta parcial y/o final, según corresponda, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Cláusula cuarta	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios No. AMSAR-209-2026 del 24 de julio de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
Cláusula quinta	**PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Sardinata a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
CLAUDIO LAZARO ESPINEL Secretario de Servicios Públicos con funciones de alcalde municipal (encargado) conforme al decreto 166 del 19 de noviembre de 2026	**MERCEDES VARGAS VEGA** Contratista

Proyectó: Lilesky Massiel Rangel Rivera– ***Profesional de apoyo institucional a la gestión contractual***
Revisó: Laudith Marcela Peñaranda Oliveros- ***Profesional de apoyo a los procesos contractuales***
Revisó: Edward Gómez García– ***Asesor jurídico especializado/procesos contractuales***
Aprobó: Marcela Urrea Peñaranda– Secretaria de Hacienda y Tesoreria